



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N°

4531

TEMUCO,

27 NOV 2013

**VISTOS :**

1. El Contrato: "Construcción Cerco Perimetral y Limpieza de Terreno Parque Isla Cautín", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Willy Alfredo Aguayo Conus por escritura pública de fecha 25 de septiembre de 2013.

2. La modificación al contrato mencionado en el numeral anterior celebrado entre los mismos comparecientes por escritura pública de fecha 20 de noviembre de 2013.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese modificación de Contrato: "Construcción Cerco Perimetral y Limpieza de Terreno Parque Isla Cautín", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Willy Alfredo Aguayo Conus, Cédula de Identidad N° [redacted] por escritura pública de fecha 20 de noviembre de 2013.

2. Por la modificación convenida los comparecientes acuerdan un aumento de obras consistente en la demolición de estructuras de albañilería al interior de la Isla, además de la limpieza de una parte del sector denominado Isla Chica de la Isla Cautín.

3. Por el aumento de obras la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de \$6.110.475 (seis millones ciento diez mil cuatrocientos setenta y cinco pesos), impuestos incluidos.

4. La modificación de Contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del Contrato original de fecha 25 de septiembre de 2013 y del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/ICH

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Secretaría Municipal
- Contratista
- Oficina de Partes



**EDUARDO CASTRO STONE**  
ALCALDE (S)



669397

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**



**REPERTORIO N° 8329 /2013**

**SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2013**

**MODIFICACIÓN CONTRATO EJECUCIÓN DE OBRA:**  
**"CONSTRUCCIÓN CERCO PERIMETRAL Y LIMPIEZA DE TERRENO**  
**PARQUE ISLA CAUTÍN" - AUMENTO DE OBRA.-**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**WILLY ALFREDO AGUAYO CONUS**

&Aguayo1.mod/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **veinte** de Noviembre del año **dos mil trece.-** Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno,

casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **WILLY ALFREDO AGUAYO CONUS**, en adelante "**El Contratista**", chileno, casado, empresario, Cédula Nacional de Identidad número

domiciliado en Temuco,

calle

ambos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos nueve de fecha veintisiete de junio de dos mil trece se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta número noventa y cinco del año dos mil trece: "Construcción Cerco Perimetral y Limpieza de Terreno Parque Isla Cautín". Por Decreto Alcaldicio número quinientos siete de fecha veintidós de agosto de dos mil trece la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Contratista. Como consecuencia de lo anterior, por escritura pública de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece los comparecientes celebraron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número cuatro mil doscientos uno de fecha siete de octubre de dos mil trece. **SEGUNDA. OBJETO:** Por el presente acto e instrumento, conforme faculta el artículo vigésimo cuarto de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha trece de noviembre de dos mil trece, los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece en los términos y condiciones fijados en la cláusula siguiente. **TERCERA:** La modificación convenida consiste en un aumento de obras que

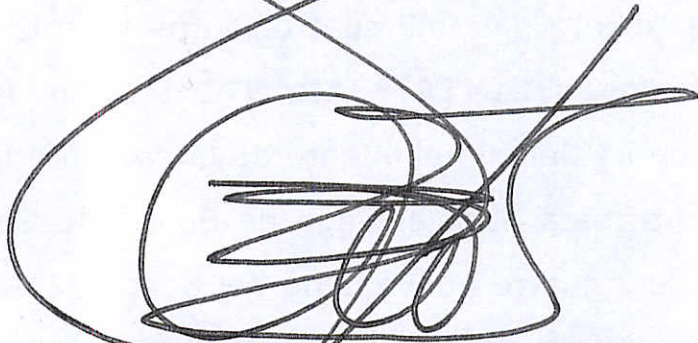
JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



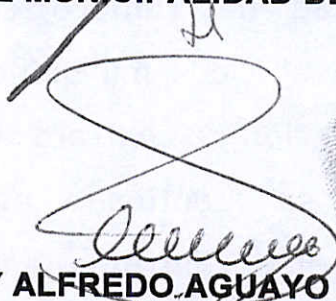
comprende la demolición de estructuras de albañilería al interior de la isla, además de la limpieza de una parte del sector denominado Isla Chica de la Isla Cautín. **CUARTA. PRECIO:** Por el aumento de obras convenido la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma de seis millones ciento diez mil cuatrocientos setenta y cinco pesos, impuestos incluidos. **QUINTA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de la presente modificación de contrato, el Contratista hace entrega de Boleta de Garantía número cero dos ocho siete cuatro nueve ocho del Banco Santander Chile por la suma de seiscientos once mil cuarenta y ocho pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con vencimiento el día veintiocho de febrero del año dos mil quince. **SEXTA.** Al constituir esta escritura una modificación de contrato se deja constancia que en todo lo no modificado se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece que por este instrumento se modifica en los términos expresados en las cláusulas precedentes. **SÉPTIMA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios Por este acto las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo del Contratista. **OCTAVA. PERSONERÍA:** La personería de don **Miguel Angel Becker Alvear** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce y en Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. Personería tanto del Alcalde como

del contratista no se insertan por ser conocida de los comparecientes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ocho mil trescientos veintinueve.-----

En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**WILLY ALFREDO AGUAYO CONUS**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 26 NOV 2013

